



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XV - N° 13

(Antes Ordenanza 1704/05)

ARTICULO 1.- Asígnase a favor de cada agente municipal, que cumpla veinticinco (25) años de servicios en el ámbito de la Municipalidad de Posadas, Departamento Ejecutivo y Deliberativo, un reconocimiento especial que consiste en el pago, por única vez, de un adicional no remunerativo ni bonificable equivalente a la Asignación de la Categoría 01 -ex 12- de planta permanente para el Honorable Concejo Deliberante y su equivalente en el ámbito del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- El reconocimiento establecido en el Artículo 1 se entrega a los agentes comprendidos que cumplan dicha antigüedad en el año calendario correspondiente, en ocasión de la celebración del Día del Empleado Municipal que se celebra el 08 de noviembre de cada año o en la fecha más próxima a la citada que cada departamento lo estime conveniente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.